



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal conoció de la problemática que genera el estacionamiento vehicular frente al ZIP- Buena Vista, por lo que a través de la Dirección Municipal de Justicia junto a la Comisión Vial Municipal se realizó inspección en sitio en aras de buscar una pronta solución a dicho problema para evitar daños mayores a futuro.

CONSIDERANDO: Que debido a la problemática que se da en el corredor de la CA-5 frente a la Zona Industrial de Procesamiento, ZIP-Buena Vista, en vista que el personal que labora en el Zip, así como las diferentes empresas de transporte de servicios contratados, taxis, mototaxis, utilizan el área de derecho de vía y peatonal para estacionar sus vehículos ocasionando en horas picos congestiónamiento vial, impidiendo la circulación vehicular, así como de personas que hacen uso de la CA-5.

CONSIDERANDO: Que la problemática que existe por la invasión del área de derecho de vía pone en riesgo la vida de las personas que transitan para ingresar a sus centros de trabajo debido al estacionamiento de vehículos en el área del derecho de vía, así mismo a los vehículos del transporte público, como privado que transitan por la carretera se ven obligados a realizar maniobras que invaden el carril izquierdo de la trocha del boulevard, poniendo en peligro la seguridad vial en la zona.

POR TANTO:

La suscrita directora municipal de Justicia en uso de las facultades que la ley le confiere emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL:**

1. A todos los propietarios de vehículos particulares, buses del servicio contratado, taxis, mototaxis, que queda **terminantemente prohibido hacer uso del área de derecho de vía utilizada como estacionamiento vehicular frente a ZIP-Buena Vista.**
2. Que se hará valer el **precepto constitucional de la libre circulación** tanto vehicular como peatonal en la zona afectada por el estacionamiento de vehículos frente a ZIP-Buena Vista.
3. La presente ordenanza es de **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, con la advertencia que, de no acatar la presente ordenanza se procederá al decomiso de vehículos, así como a la aplicación de las multas y sanciones que en cuanto a ley correspondan.
4. Se instruye a la policía Municipal, Policía Nacional de Tránsito, Policía de Vialidad y Transporte para que, de manera inmediata y permanente se proceda a realizar las inspecciones y verificar el cumplimiento inmediato del presente mandato.
5. Se le ordena a la administración del ZIP-Buena Vista a buscar una **zona de estacionamiento** para los propietarios de vehículos que laboran el ZIP, así como a las empresas de transporte de servicios contratados, taxis y mototaxis.
6. Se sustenta la presente ordenanza en los artículos 59, 61, 62, y 81 de la Constitución de la República, artículos 12, 12-A, 13, artículos 19, 20, 23, 30,33,34,35,36 numerales, 3,5, y 10 artículos 37,58, y 59 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los Diez (10) días del mes de julio de 2023.


Abg. DALIA KILI MOREL
Directora Municipal de Justicia

